

**MEMORANDO**

STED

**20212360333953**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., octubre 12 de 2021

PARA: **Guiovanni Cubides Moreno**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)

DE: Subdirectora Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños (e)

REFERENCIA: Respuesta a memorando OAP 20211150307323 del 24 de septiembre de 2021. Solicitud respuesta compromiso Plataforma Colibrí – Iniciar la construcción de la Av. Longitudinal de Occidente ALO

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita información relacionada con el inicio de la construcción de la Avenida Longitudinal de Occidente —ALO, a continuación, doy respuesta en los términos de las competencias de esta dirección:

Los estudios y diseños para los tramos sur (límite sur del Distrito a Calle 13) y centro del corredor ALO (Calle 13 hasta la Calle 153) fueron elaborados en el marco del contrato de consultoría IDU-1475-2017 con el objeto “*Estudios y diseños de la Troncal Centenario desde el límite occidente del Distrito hasta la Troncal Américas con carrera 50, y de la Avenida Longitudinal de Occidente, ramal Av. Villavicencio hasta la Av. Cali y ramal Av. Américas hasta la Av. Cali. Bogotá D.C.*”, el cual finalizó el pasado 5 de agosto de 2020 y se encuentra en fase de liquidación, adelantando trámite de recibo de los distintos componentes técnicos por parte de la Entidad.

El alcance de estos diseños comprende espacio público con cicloruta en ambos costados, vías de tráfico mixto no pago o vías de servicio discontinuas, carriles de autopista urbana o pago, sistema de transporte masivo – Transmilenio, en un perfil vial adecuado a la reserva vial de 100m de ancho.

De otra parte, se informa que en el nuevo plan de desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá del siglo XXI*” solo se encuentra priorizado para iniciar la ejecución de las obras en el presente cuatrienio, el tramo sur de la ALO, que dentro del Distrito, va desde el límite distrital hasta la Calle 13 y proyecta su ejecución en el marco de la iniciativa privada “IP ALO SUR” y que tiene dentro de su alcance la ejecución únicamente las vías de autopista urbana y el costado oriental del espacio público.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

## MEMORANDO



STED  
**20212360333953**

Información Pública

Al responder cite este número

Respecto a dicho proyecto, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU suscribió con la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI el convenio Interadministrativo No. 1442-009 de 2018, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros orientados a la articulación de acciones para la adecuada aprobación de factibilidad, adjudicación, ejecución y liquidación del contrato de concesión, que se derive de la estructuración técnica, financiera y legal bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada, del proyecto denominado “AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE – ALO TRAMO SUR DESDE CHUSACA HASTA LA CALLE 13”.*

En el marco de este convenio, LAS PARTES determinaron que la ANI sería la entidad encargada de estructurar y adjudicar el contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada proyecto que fue presentado por el originador Estructura Plural ALO SUR S.A.S, integrada por Mario Alberto Huertas Cotes, CONCA Y S.A, PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S y COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. conforme señala la Ley 1508 de 2012.

Teniendo en cuenta lo anterior el 12 de marzo de 2021, la ANI realizó la publicación en el SECOP, del acuerdo de condiciones bajo el cual fue aceptado el proyecto de iniciativa privada presentado por la estructura plural ALO SUR S.A.S, proceso que podrá ser consultado en el siguiente link:

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-20-7728&g-recaptcha-response=03AGdBq24p9zM2DHtRSouTR46Ga7T4ZG815FlvPVr6oyrQ6Btm3-YIGIAgxCiL-ATG7\\_6TWQmJs8Ecvkj-HCkGMt8u\\_uD8OEc9IIEzmRMz-dZv62ZY9ykmUcmFS7UbzXJqdGLdq4eI7USAKaOkDilxTWGUqPf7BNwgudj6IB3TEp9pkurhOILkifJXlubKV5jX-PEMevMYr5uasPpKvKVGPsRDvpsaGpjtkMA\\_pRGb9Ujt2nfLN-WuHb6-OjCEloatsCQWcldrp5IT8w52A4ssaYf1\\_6NVzYAxMeNIMMqPq1L7am1WuiSwjyxPIU6eZGmK4OJz-Mfx0H1xgX3oRbT9FBAHaMMT\\_J8NtPYRT29UBknBH6k2iY8AI8LPI4ZvolKy3Qz6mzRfMeKR9RWZkPdYCGNHo-o7nYkl\\_Ye6kz-ktp7YIBFV0DwOJjtxPftmlyD7SSAWuQlqBVxT5qvDmv7rBM-afzhf-jzMGg](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-20-7728&g-recaptcha-response=03AGdBq24p9zM2DHtRSouTR46Ga7T4ZG815FlvPVr6oyrQ6Btm3-YIGIAgxCiL-ATG7_6TWQmJs8Ecvkj-HCkGMt8u_uD8OEc9IIEzmRMz-dZv62ZY9ykmUcmFS7UbzXJqdGLdq4eI7USAKaOkDilxTWGUqPf7BNwgudj6IB3TEp9pkurhOILkifJXlubKV5jX-PEMevMYr5uasPpKvKVGPsRDvpsaGpjtkMA_pRGb9Ujt2nfLN-WuHb6-OjCEloatsCQWcldrp5IT8w52A4ssaYf1_6NVzYAxMeNIMMqPq1L7am1WuiSwjyxPIU6eZGmK4OJz-Mfx0H1xgX3oRbT9FBAHaMMT_J8NtPYRT29UBknBH6k2iY8AI8LPI4ZvolKy3Qz6mzRfMeKR9RWZkPdYCGNHo-o7nYkl_Ye6kz-ktp7YIBFV0DwOJjtxPftmlyD7SSAWuQlqBVxT5qvDmv7rBM-afzhf-jzMGg)

Ahora bien, dada la importancia de sector para la integración regional y para buscar una solución de movilidad para el occidente de la ciudad, se firmó el 3 de noviembre de 2020 el convenio marco de colaboración y coordinación IDU 1480-2020 entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el Instituto de Infraestructura y Concesiones - ICCU de la Gobernación de Cundinamarca y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, el cual tiene como

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

## MEMORANDO



STED

**20212360333953**

Información Pública

Al responder cite este número

objeto “Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros orientados a la articulación de acciones para el fortalecimiento de la estructuración, revisión diagnóstica, acompañamiento, análisis, verificación y evaluación (técnica, jurídica y financiera) de los proyectos que sean priorizados entre las partes y que mejoren la conectividad entre el Circuito Occidental de Bogotá y los municipios del departamento de Cundinamarca”. En la ejecución del Convenio se priorizó la Calle 13 y la ALO en el sector comprendido entre la Calle 13 y la Calle 80, lo que permitirá buscar la financiación del proyecto mediante un esquema de APP.

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en desarrollo la estructuración del proyecto en la cual se definirán fuentes de financiación, así como alcances definitivos y tiempos de ejecución y operación, y que a la fecha no se ha dado inicio a un proceso licitatorio no es posible definir una fecha específica para el inicio de las obras del tramo centro de la ALO.

Con relación al tramo norte de la ALO, los estudios contratados por medio del contrato IDU-1475-2017 quedaron a nivel de factibilidad a la espera de una definición con relación al paso que se tenía proyectado sobre la Reserva Forestal Thomas Van Der Hammer y por el momento no se tiene previsto dar continuidad a este tramo.

Cordialmente,

**Maria Constanza Garcia Alicastro**

Subdirectora Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños (e)

Firma mecánica generada en 12-10-2021 01:59 PM

cc Marcela Forero Mejía - Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Revisó: Marcela Forero Mejía – Líder del Grupo de Vías - Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños  
Elaboró: Neidy Yasmín Cruz Abril – Coordinador del Cto de E y D y Apoyo a la Supervisión del Cto de Interventoría - Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños